

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA NO. 33-2021
COMITE DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

FECHA DE REUNIÓN:
24 DE NOVIEMBRE 2021

HORA DE REUNIÓN:
10:50 A.M

LUGAR DE REUNIÓN:
Salón De
Conferencias
Dr. Marcos Troncoso
ONAPI (2do. Nivel).-

| | |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REUNIÓN CONVOCADA POR | Dr. Juan Francisco Toribio |
| TIPO DE REUNIÓN | Comité de Compra y Contrataciones |
| ASISTENTES | Dr. Juan Francisco Toribio, en representación del Dr. Salvador Ramos, Dr. Angel Veras Aybar, Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Australia Pepin Cruz. |

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS EN RELACION A LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE SUBSANACION DEL INFORME PERICIAL SOLICITADA POR EL OFERENTE GROUP SLYKING, SRL, MEDIANTE PROCESO SERVICIO DE ALMUERZO POR UN AÑO, PARA EMPLEADOS DE ONAPI, MEDIANTE PLATAFORMA WEB CON MULTIPROVEEDORES Y MULTIMENU DEL 15/12/2021 AL 14/12/2022.-

En el Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y Cincuenta Horas de la Mañana (10:50 am) del día Miércoles Veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Departamento Financiero de Onapi y miembro; Dr. Angel Veras Aybar, Encargado Consultoría Jurídica ONAPI y asesor legal del Comité; Licda. Australia Pepin Cruz, Enc. Oficina De Acceso a la Información (OAI) ONAPI, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Dr. Juan Francisco Toribio, dejó abierta la sesión Comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

UNICO: Conocer y evaluar la comunicación del oferente GROUP SLYKING, SRL, del Proceso servicio de almuerzo por un año, para empleados de ONAPI, mediante plataforma web con multiproveedores y multimenu del 15/12/2021 al 14/12/2022, Proceso No. ONAPI-CCC-LPN-2021-0001;

CONSIDERANDO: Que el Art. 36, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá: el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I. del Art. 36, de la citada normativa estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos Sobre Compras y Contrataciones: Comparación de Precios;

VISTA: La comunicación-Memorándum No. 538 de fecha 31 de agosto del 2020 del Director General, Dr. Salvador Ramos, mediante el cual designa al Dr. Juan Francisco Toribio representante del director General por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

VISTO: El informe pericial preliminar de fecha 19/11/2021, de los peritos actuantes con las propuestas, Ofertas Técnicas "Sobres A" de los oferentes;

VISTA: El acta No. 31/2021 de fecha 23 de Noviembre 2021;

VISTO: La Comunicación realizada por **GROUP SLYKING, SRL** por correo de fecha 24/11/2021 contentiva de remisión del correo en el cual solicitan la subsanación de su menú digital;

VISTO: EL ARTICULO 91.- DEL REGLAMENTO 543-12 que establece: Subsanaciones. Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

VISTO: EL ARTÍCULO 93.- DEL REGLAMENTO 543-12 que establece: La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".

El Dr. Juan Francisco Toribio puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: Este comité **DECIDE**, en relación a la solicitud de subsanación y acogiendo al informe pericial preliminar, **RECHAZA** la solicitud de subsanación del oferente **GROUP SLYKING, SRL** por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones (página 21, *véase Ficha Técnica, acápite 1), el hecho de no poseer una plataforma con multiprovedores, lo descalifica para continuar participando en el proceso de compras y en virtud de los artículos 93 y 91 del Reglamento 543-12 de la Ley de Compras y Contrataciones;

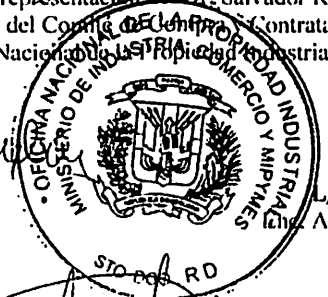
Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las Doce y veinte minutos (12:20 PM) horas de la tarde, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

[Handwritten signature]
Dr. Juan Francisco Toribio
En representación del Dr. Salvador Ramos
Presidente del Comité de Contrataciones de la
Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI)

[Handwritten signature]
Dr. Angel Veras Aybar
Enc. Consultoría Jurídica



[Handwritten signature]
Licda. Sarah de La Rosa
Enc. Administrativo y Financiero

[Handwritten signature]
Licda. Australia Pepin Cruz
Enc. Oficina de Acceso a la Información (OAI)